



UNIÓN SINDICAL
de INSPECTORES
de EDUCACIÓN

ANDALUCÍA

ACCIONES SINDICALES A
NIVEL AUTONÓMICO PARA
QUE LA LOMLOE INCLUYA
PRUEBAS OBJETIVAS
EN EL ACCESO AL CUERPO
DE INSPECTORES/AS DE
EDUCACIÓN

CARTA A LA SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

6-11-2020

Ilma. Sra. Marta Bosquet Aznar
Presidenta del Parlamento de Andalucía
Calle San Juan de Ribera, s/n,
41009 Sevilla

Estimada Sra:

En el día de ayer el Congreso de los Diputados, con los votos a favor de los grupos de PSOE, Podemos y ERC, se incorporó en el trámite parlamentario al Proyecto de Ley LOMLOE, una enmienda transaccional (la número 27) para que el futuro texto legal regule su Disposición Adicional 12ª.4. b) de la citada futura Ley Orgánica (sobre el acceso al cuerpo de inspectores de educación), en los siguientes términos: “b) La fase de oposición consistirá en la valoración de la capacidad de liderazgo pedagógico y la evaluación de las competencias propias de la función inspectora de los aspirantes, así como los conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa para el desempeño de la misma.”

De esta forma, se elimina del actual texto legal en vigor lo siguiente, referido al citado acceso: “La fase de oposición consistirá en una prueba en la que se valorará los conocimientos”. Este cambio va a suponer, de facto, volver a la década de los ochenta, en la que la selección de los inspectores e inspectoras no estuvo sujeta a criterios objetivos, garantizados por la constatación de los conocimientos y los méritos aportados, sino por otros de dudosa verificación, ya que permitieron nombramientos, sujetos a afinidades espurias, ambiguos o directamente arbitrarios.

El acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación debe realizarse con unos rigurosos criterios de objetividad, que permitan valorar el conocimiento, las aptitudes y los méritos de aquellos y aquellas que van a ejercer unos cometidos claves en nuestro ordenamiento educativo, que podrían subsumirse en los de garantizar el derecho a la educación. Para lo que la independencia, el rigor y la objetividad juegan un papel fundamental.

Entendemos que la Disposición de la enmienda citada, de llevarse a cabo, no garantizaría los criterios elementales para ejercer una función pública tan relevante en nuestro sistema educativo. Es más, consideramos que se pondría en grave riesgo la garantía de las funciones y atribuciones de la inspección educativa, emanadas de nuestra Constitución (artículo 27.8), para hacer valer el derecho básico a la Educación. De ratificarse, sería un grave paso atrás respecto al avance que supuso el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante concurso-oposición implantado por la denominada “Ley Bertierra” en 1985.

“De esta forma, se elimina del actual texto legal en vigor lo siguiente, referido al citado acceso: “La fase de oposición consistirá en una prueba en la que se valorará los conocimientos”. Este cambio va a suponer, de facto, volver a la década de los ochenta, en la que la selección de los inspectores e inspectoras no estuvo sujeta a criterios objetivos, garantizados por la constatación de los conocimientos y los méritos aportados, sino por otros de dudosa verificación, ya que permitieron nombramientos, sujetos a afinidades espurias, ambiguos o directamente arbitrarios. “

“En virtud de lo expuesto anteriormente, y ante el agravio que supone la Disposición Transaccional número 27 citada, desde la Unión Sindical de Inspectores de Educación (USIE- Andalucía), amparándonos en la exigencia de la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad (en ningún caso garantizados por una enmienda como la que se propone), solicitamos a Usted como máxima representante del Parlamento de Andalucía, institución que se pronunció sobre la importancia de la inspección educativa en la moción correspondiente aprobada en Pleno el pasado 19 de diciembre de 2017, **traslade a todos los grupos parlamentarios representados en dicho Parlamento, nuestro absoluto rechazo a la misma, para que desde el ámbito de sus competencias y cometidos eviten el despropósito que supondría la aprobación definitiva del precepto.**”

← **Twittear**



María del Mar 🇪🇸 ❤️ 🔒

@MarSanchezCs

...

Reunión en @ParlamentoAnd con Pte. @USIE_IE Jesús Marrodán, @javierfrancofer y Antonio Asegurado para estudiar acciones q eviten la politización de la inspección educativa con la eliminación de prueba acceso basada en Igualdad, Mérito y Capacidad q propone @educaciongob #LOMLOE



REUNIÓN CON DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS (M^a del Mar Sánchez y Mar Hormigo) A PETICIÓN DE DICHO GRUPO.

18-11-2020

UNA ENMIENDA CONTRA LA FUNCIÓN PÚBLICA

LA TRIBUNA

J. FERNÁNDEZ FRANCO

J. M. PÉREZ JIMÉNEZ

Presidente y vicepresidente de USIE



RECIENTEMENTE se ha aprobado una enmienda al proyecto de Ley Orgánica de Educación (Lomloe), por la que, en la fase de oposición para el acceso a la inspección educativa, cuerpo docente de carácter nacional, se suprime la mención a una prueba de conocimientos pedagógicos y normativos, manteniéndose, exclusivamente, la realización de esa oposición a través de "una valoración". La modificación es intencionada y de enorme calado: se suprime conscientemente la prueba y se mantiene únicamente la valo-



y capacidad. Todo ello no significa que defendamos el actual sistema de oposiciones, más propio del siglo XIX, por su memorismo e inadaptación a la inspección que necesitamos para el siglo XXI. Todo lo contrario, es necesario cambiarlo, pero en la dirección justamente opuesta a la propuesta. Necesitamos un sistema de acceso de la inspección educativa que garantice de forma objetiva y transparente la selección de los más preparados y que, al tiempo, blinde su

17-11-2020

trasciende al mundo educativo, afectando al conjunto de la ciudadanía en la medida que no favorece a la Administración Pública...

https://www.diariodesevilla.es/opinion/tribuna/enmienda-funcion-publica_0_1520548033.html

Diario de Sevilla

el Día DE CÓRDOBA

Málaga hoy

DIARIO DE CADIZ

Granada Hoy

Huelva Información

Diario de Almería



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Parlamento de Andalucía	
Asiento n.	Fecha:
021786	17.11.20
N. de hojas: 1	Hora: 9:27
REGISTRO DE ENTRADA	

ENMIENDA

FORMULADA POR: **G.P. CIUDADANOS**
NÚMERO DE INICIATIVA: **11-20/PNLP-000123**
TIPO DE INICIATIVA: **PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO**
PRESENTADA POR: **G.P. POPULAR ANDALUZ**
DIRIGIDA A LA MESA DE: **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Enmienda de adición

X. Garantizar que la Inspección Educativa continúe siendo un cuerpo profesional e independiente a través de un acceso al mismo, con criterios transparentes y **pruebas objetivas** en las que prime el mérito, la capacidad y la transparencia y reforzar la Alta Inspección Educativa para que vele por el cumplimiento de la Constitución Española en todo el territorio nacional.

17-11-2020



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

19-11-20



APROBADA LA ENMIENDA DE LA PNL.